



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850003743

Radicado Interno SH18-002

“Por medio de la cual se rectifica y aclara la Resolución SH18-001 de 2018, a través de la cual se actualiza las tarifas por los costos de reproducción de información y la expedición de certificaciones, generados en la Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de catastro - Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Bienes Inmuebles - Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia - Secretaría de Seguridad y Convivencia, del Municipio de Medellín”

Los Secretarios de Hacienda, Gestión y Control Territorial, Suministros y Servicios, y de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en uso de las facultades legales consagradas en los Artículos 95 numeral 9 y 338 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 1018 de 2013, el Artículo 26 de la Ley 1712 de 2014, el Art. 21 del Decreto Reglamentario 103 de 2015, el Art. 29 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 883 de 2015, y el Decreto Municipal 911 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el día 10 de Enero de 2018 se emitió la Resolución SH18-001, por medio de la cual se actualiza las tarifas por los costos de reproducción de información y la expedición de certificaciones de las Secretarías y Subsecretarías referenciadas en su encabezado.

Que en su parte Resolutiva se manifestó en su “Artículo Primero: Fijar a favor del Municipio de Medellín las tarifas por la reproducción de la información.

Que posterior a la firma de la misma se observó un error aritmético y de digitación, específicamente en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03.

RI - 01	CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. Certificados alusivos a los tributos.	Subsecretaría de Ingresos - Área de Servicios Tributarios	\$ 13.100
RI - 02	SEPARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MATRÍCULA INMOBILIARIA. Se cobra de acuerdo al número de documentos de cobro que se genere por Impuesto Predial Unificado por cada contribuyente, incluyendo el último trimestre.		
RI - 03	SEGUNDO DUPLICADO DE LA CUENTA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O INDUSTRIA Y COMERCIO.		\$ 5.200



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co

*Des
R*



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Que Conforme al Art. 45 de la Ley 1437 de 2014 CPACA, "...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

En Consecuencia y a fin de evitar inducciones al error por parte de la Administración, se hace necesario realizar ajustes en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte Resolutiva, en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar y Aclarar el ARTICULO PRIMERO de la Resolución SH18-001, en el Literal A REPRODUCCION DE INFORMACION TRIBUTARIA, en los códigos RI - 01, RI - 02 y RI - 03, y en consecuencia quedará de la siguiente manera:

RI - 01	CERTIFICADOS TRIBUTARIOS. Certificados alusivos a los tributos.		\$13.100
RI - 02	SEPARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR MATRÍCULA INMOBILIARIA. Se cobra de acuerdo al número de documentos de cobro que se genere por Impuesto Predial Unificado por cada contribuyente, incluyendo el último trimestre.	Subsecretaría de Ingresos - Área de Servicios Tributarios	\$ 5.200
RI - 03	SEGUNDO DUPLICADO DE LA CUENTA DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO O INDUSTRIA Y COMERCIO.		

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución SH18-001 del 10 de Enero de 2018, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co

Handwritten signature

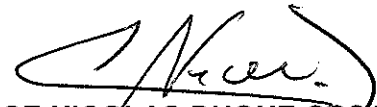


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2018.


ORLANDO DE JESUS URIBE-VILLA
 Secretario de Hacienda


JOSE NICOLAS DUQUE OSSA
 Secretario de Gestión y Control Territorial


JOSE NICOLAS RIOS-CORREA
 Secretario de Servicios y Suministros


ANDRES FELIPE TOBON VILLADA
 Secretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Jorge Iván González Paniagua Profesional Jurídico Ingresos no tributarios	Revisó y Aprobó: Adriana Lucia Suárez Grajales Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Revisó y Aprobó: Nelson de Jesús Bedoya Cardona Profesional Universitario
Vo. Bo. Lina Marcela Calle Zuleta Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia	Vo. Bo. Daniel Felipe Escobar Valencia Subsecretario de Ingresos	



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co

